

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELBRAN, POR UNA PARTE, EL LICEO AEDES, S.C., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL LICEO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. HORTENSIA LÓPEZ QUINTERO, Y POR LA OTRA, EL INSITITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DE LICEO AEDES, S. C.

- 1.- Qué es un Organismo fundado bajo Sociedad Civil, de acuerdo a los términos que establece el Código Civil para el estado de Sonora.
- 2.- Que de acuerdo con lo previsto tiene como objeto ofrecer servicio educativo a nivel medio superior.
- 3.- Que está autorizado para establecer acuerdos en relación con el cumplimiento de su objeto.
- 4.- Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su directora Lic. Hortensia López Quintero, según lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio del Acta Constitutiva.
- 5.- Que para efectos de este instrumento esta ubicado en el número 29 de la calle Seguro Social, Colonia Modelo, en Hermosillo, Sonora.

DE "EL INSTITUTO"

- 1.- Declara "EL INSTITUTO" que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
- 2.- Sigue declarando "EL INSTITUTO" que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
- 3.- Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º. de la Ley 106, "EL INSTITUTO" apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
- 4.- Que la representación legal de "EL INSTITUTO" recae en la Junta Directiva, quien actúa, por conducto de su Presidente, o por quien delegue éste poderes para ello.
- 5.- Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

- I.- Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLBORACIÓN".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocer que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL LICEO" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "EL LICEO", de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

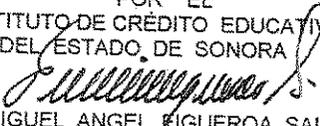
TERCERA.- Por su parte "EL LICEO" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA.- "EL LICEO" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyen a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos, tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento, colaborar en la localización de los acreditados para la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

QUINTA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "EL LICEO" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre la oferta académica y condiciones de admisión de "EL LICEO", llevar a cabo intercambios electrónicos, periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

SEXTA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "EL LICEO" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados mientras esté vigente su crédito educativo.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de Junio del año dos mil cuatro.

POR EL
INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA

C. MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO
Presidente de la Junta Directiva

POR LICEO AEDES, S. C.

LIC. HORTENSIA LÓPEZ QUINTERO
Directora